



RESOLUCION No. 156 DE 01 DE DIC 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**

La Gerente de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2008, por medio del cual se establece el estatuto para el manejo de presupuesto de recursos propios de la Asociación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 004 de Diciembre 26 de 2018, refrendado por la Resolución 091 del 28 de diciembre de 2018 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto del Café aprobó el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL UN PESO (\$2.821.970.001)**.

Que mediante Resolución 174 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto de Café correspondiente a la vigencia del año 2019 en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL UN PESO (\$2.821.970.001)**.

Que mediante Acuerdo 001 de marzo 05 de 2019, refrendado por la Resolución 019 del 12 de marzo de 2019 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2019 en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$87.520.592)**.

Que mediante Resolución 059 del 30 de marzo de 2019, la Gerente desagregó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café correspondiente a la vigencia del año 2019 en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$87.520.592)**.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Mayo 28 de 2019, refrendado por la Resolución 026 del 07 de junio de 2019 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2019 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS**



RESOLUCION No. 156 DE 30 D-16-2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**

**MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS (\$262.745.023).**

Que mediante Resolución 080 del 07 de junio de 2019, la Gerente desagregó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto de Café correspondiente a la vigencia del año 2019 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS (\$262.745.023).**

Que mediante Acuerdo No. 003 del 22 de julio de 2019, refrendado por la Resolución 038 del 22 de julio de 2019 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, aprobó una modificación al Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2019 mediante la adición de recursos de capital por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.573.789)** y un traslado interno en los gastos de funcionamiento por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).**

Que mediante Resolución 094 del 23 de julio de 2019, la Gerente desagregó la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto de Café correspondiente a la vigencia del año 2019 mediante la adición de recursos de capital por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.573.789)** y un traslado interno en los gastos de funcionamiento por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).**

Que mediante el artículo segundo del Acuerdo No. 004 del 29 de agosto de 2019, refrendado por la Resolución 048 del 29 de agosto de 2019 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, aprobó el traslado en los gastos de inversión por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$152.000.000).**

Que mediante los artículos primero y segundo de la Resolución 105 del 30 de agosto de 2019, la gerente desagregó una modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la asociación mediante una adición por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 39 CTVO (\$356.292.433,39)** y un traslado interno en los gastos de inversión por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$152.000.000).**



RESOLUCION No. 156.1.1 DE JULIO 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**

Que mediante Resolución 125 del 07 de noviembre de 2019, la Gerente modificó el presupuesto de gastos de la Asociación Aeropuerto del Café correspondiente a la vigencia 2019, mediante traslados internos en los gastos de personal y los gastos generales por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000)** y **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000)** respectivamente.

Que mediante Resolución 130 del 19 de noviembre de 2019, la Gerente modificó el presupuesto de gastos de la Asociación Aeropuerto del Café correspondiente a la vigencia 2019, mediante un traslado interno en los gastos de Infraestructura Propia del Sector por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

Que mediante Resolución 140 del 13 de diciembre de 2019, la Gerente modificó el presupuesto de gastos de la Asociación Aeropuerto del Café correspondiente a la vigencia 2019, mediante un traslado interno en los gastos de personal y en los gastos generales.

Que es deber de la entidad efectuar el cierre del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el cierre del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la Vigencia Fiscal 2019, así:

**1. GESTION PRESUPUESTAL DE INGRESOS**

Si  $IR > IP$  = Superávit de ejecución presupuestal de Ingresos

Si  $IR < IP$  = Déficit de ejecución presupuestal de Ingresos

IR: Ingresos Recaudados	\$3.559.350.781
<u>IP: Ingresos Presupuestados</u>	<u>\$3.538.101.838</u>
<b>Superávit de ejecución presupuestal de ingresos</b>	<b>\$21.248.943</b>

NE: Nivel de eficiencia en la gestión del recaudo =  $IR/IP$



RESOLUCION No. 156. DE 30 DIC 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**

NE = 1.006

**2. GESTION PRESUPUESTO DE GASTOS**

Si GE > GP = Déficit ejecución Presupuestal de Gastos

Si GE < GP = Superávit ejecución presupuestal de Gastos

GP: Gastos Presupuestados	\$3.538.101.838
<u>GE: Gastos Ejecutados (Obligaciones + Reservas)</u>	<u>\$2.125.893.363</u>
<b>Superávit ejecución presupuestal de Gastos</b>	<b>\$1.409.208.475</b>

NE: Nivel de ejecución del gasto = GE/GP

NE = 60.08%

**NOTA:** El nivel de ejecución del gasto, se vio afectado principalmente en el rubro de inversión, donde la Aerocivil mediante oficio No. 2000.103-2019016804 del 30 de abril de 2019 y como producto de la revisión del estudio aeronáutico de seguridad operacional realizado por la empresa Cemosá Ingeniería S.A. mediante contrato de consultoría 027-2018, solicitó a la Asociación Aeropuerto del Café, un complemento del estudio en términos de una perspectiva de servicios a la navegación aérea (ANS) de manera integral, que evaluara los impactos de la operación del nuevo aeropuerto sobre el espacio aéreo regional una vez integrado a la red de navegación aérea.

Es así como el proceso para contratar la consultoría del estudio integral de gestión del espacio aéreo por valor de \$1.162. 953.703 se inició en el mes de noviembre de 2019, una vez estructurados los estudios de necesidad por parte del Director Técnico de la Entidad, por lo que el proceso se aperturó en la vigencia 2019, pero su adjudicación y ejecución se realizarán en la siguiente vigencia.

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. Y el cual señala:



RESOLUCION No. 156 DE 30 DIC 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**

*“ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*

**En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes**. (Negrilla y Subrayado por fuera del texto original).

### 3. GESTION PRESUPUESTAL

Superávit o Déficit de Ejecución Presupuestal

$$SEP = SEPI + SEPG$$

Dónde:

SEP = Superávit de Ejecución Presupuestal

SEPI = Superávit de Ejecución Presupuestal de Ingresos

SEPG = Superávit de Ejecución Presupuestal de Gastos

$$SEP = \$21.248.943 + \$1.409.208.475 = \$1.430.457.418$$

**ARTICULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente resolución la Ejecución Presupuestal de Ingresos y la Ejecución Presupuestal de Gastos firmada por el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación.



RESOLUCION No. 156 DE 30 DICI 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**

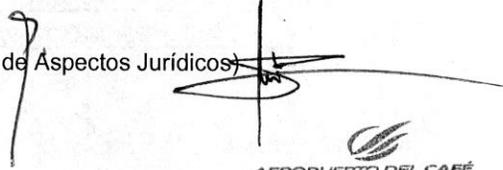
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
GERENTE

Proyectó:  
Revisó:

Cesar Augusto Flórez Osorio, Coordinador Administrativo  
Juan Sebastián Ocampo Murillo, Director Jurídico (Revisión de Aspectos Jurídicos)

  
**AEROPUERTO DEL CAFÉ**  
Creamos oportunidades  
**REVISADO Y APROBADO**  
Dirección Jurídica